

Universidad Autónoma de Chihuahua**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99069-19-0601-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 601

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	975,139.5
Muestra Auditada	954,724.5
Representatividad de la Muestra	97.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Chihuahua fueron por 975,139.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 954,724.5 miles de pesos, que representó el 97.9%.

Resultados**Control interno**

1. Se realizó el análisis del control interno implementado por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (programa U006) para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas

de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (programa U006)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> • La UACH contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • La UACH contó con un código de ética y conducta, el cual fue dado a conocer a su personal y a otras personas relacionadas con la institución, y también fue difundido a través de su página de internet. • La UACH contó con un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y conducta. • La UACH contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • La UACH contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Auditoría Interna. • La UACH contó con comités en materia de: Ética e Integridad, de Auditoría Interna, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional, de Adquisiciones, y de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • La UACH contó con una Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el Reglamento Interior, con el Estatuto Orgánico y con Manuales de Organización en los que se establecen, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica. • La UACH contó con las descripciones de puestos, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable. • La UACH contó con un programa de capacitación para el personal; asimismo, el personal que labora en la institución se evaluó por medio de un "formato de evaluación al desempeño". 	<ul style="list-style-type: none"> • La UACH no informó respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • La UACH carece de un catálogo de puestos debidamente formalizado.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • La UACH contó con un Plan de Desarrollo Universitario en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del subsidio orientados a la consecución de los mismos. • La UACH contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y se establecieron metas cuantitativas; asimismo, determinó los parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • La UACH realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UACH no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional para el ejercicio 2021. • La UACH no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. • La UACH no informó a alguna instancia la situación de los riesgos.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • La UACH estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleva a cabo el registro y control de estos, y se encuentra integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por la Titular de la Auditoría Interna, el cual cuenta con un acuerdo y un reglamento de control interno debidamente formalizados. • La UACH contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan. • La UACH identificó los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, afectan la consecución de los objetivos de la institución. • La UACH contó con un reglamento de control interno debidamente formalizado en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • La UACH contó con un Manual de Organización, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, así como la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • La UACH contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • La UACH contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, así como con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • La UACH contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. • La UACH implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UACH no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • La UACH no contó con un Comité de Tecnologías, en el que participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • La UACH estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas. • La UACH cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. • La UACH cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes; así como con la generación de las Notas a los Estados Financieros. • La UACH implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UACH no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Universitario. • La UACH no informó periódicamente al Rector sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • La UACH no aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal. • La UACH no implementó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Fortalezas	Supervisión	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • La UACH evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • La UACH elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • La UACH realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • La UACH llevo a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal. 		<ul style="list-style-type: none"> • La UACH no tiene una periodicidad para realizar la evaluación de objetivos y metas. • La UACH no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74.2 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UACH en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la UACH dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. La UACH abrió una cuenta bancaria productiva y de inversión para la recepción de los recursos federales ordinarios del programa U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH); sin embargo, no informó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre la apertura y especificaciones de la cuenta bancaria citada; asimismo, se constató que la UACH utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de nómina por lo que la administración y ejercicio de los recursos no se realizó desde una sola cuenta bancaria.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UACH-AI-EPRA-026-2022 por lo que se da como promovida esta acción.

3. La UACH abrió una cuenta bancaria productiva, específica y de inversión para la recepción y administración de los recursos transferidos al amparo del Convenio de Apoyo

Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de agosto de 2021, y sus rendimientos financieros generados.

4. La UACH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos estatales del programa U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada ante la SH; sin embargo, no informó a la DGESUI sobre la apertura y especificaciones de la cuenta bancaria antes citada.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación a la DGESUI de la cuenta bancaria que abrió para la recepción de los recursos estatales del programa U006 2021, con lo que se solventa lo observado.

5. Se verificó que la UACH recibió, mediante la SH, los recursos del programa U006 2021, por 948,217.0 miles de pesos correspondientes a los recursos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 18 de enero de 2021, 26,302.1 miles de pesos correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 30 de noviembre de 2021 y 620.3 miles de pesos correspondientes al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de agosto de 2021, los cuales totalizan 975,139.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la SH le transfirió a la UACH rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que la UACH emitió los recibos institucionales que acreditan la recepción de los recursos transferidos del programa; sin embargo, no los envió a la DGESUI, de conformidad con la normativa.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la DGESUI de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprobaron la recepción de los recursos transferidos del programa U006 2021, con lo que se solventa lo observado.

6. Se verificó que los saldos de las cuentas bancarias productivas que utilizó la UACH para recibir y administrar los recursos del U006 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios; asimismo, se identificó que de las cuentas bancarias citadas no se transfirieron recursos del subsidio a otras cuentas ajenas; no obstante, en la cuenta bancaria receptora se identificaron depósitos para el financiamiento del pago de la nómina, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen.

Registros e información contable y presupuestal

7. La UACH registró contable y presupuestariamente los recursos del programa U006 2021 por 975,139.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH

por 0.1 miles de pesos y los rendimientos generados en sus cuentas bancarias y de inversión al 31 de diciembre de 2021 por 1,875.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 0.3 miles de pesos, por un total de 1,875.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada.

8. Se verificó que la UACH registró en su sistema contable los egresos por 974,734.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 977,015.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022; sin embargo, no se contó con los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios específicos por momento contable debidamente identificados y controlados, en virtud de que el sistema de registro en la parte presupuestaria no hace la separación por fuentes de financiamiento específicas.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UACH-AI-EPRA-026-2022 por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra de erogaciones con recursos del programa U006 2021, por 954,724.5 miles de pesos, se constató que las operaciones fueron registradas contablemente y están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y cumplen con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, se comprobó que la documentación se canceló con la leyenda "Operado Subsidio Federal 2021".

Destino de los recursos

10. Se identificó que los 975,139.5 miles de pesos transferidos a la UACH, se reportaron comprometidos al 31 de diciembre de 2021, y representaron el 100.0% de los recursos del subsidio; asimismo, a la misma fecha, se reportaron recursos devengados por 974,832.1 miles de pesos, que representaron el 99.9%.

11. La UACH destinó los recursos del U006 2021 al cumplimiento de los convenios y de los anexos de ejecución, asimismo, se verificó que de los 975,139.5 miles de pesos comprometidos y 974,832.1 miles de pesos devengados al 31 de diciembre de 2021, a la misma fecha, reportó recursos pagados por 974,277.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos del subsidio, por lo que a la fecha citada 862.1 miles de pesos que representan el 0.1%, se encontraban pendientes de pago; asimismo, al 31 de marzo de 2022, se reportaron recursos pagados por 975,139.5 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Transferido	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022	% pagado al 31 de marzo de 2022
1000	Servicios personales	943,397.7	943,397.7	943,397.7	943,397.7	96.7%	943,397.7	96.7%
2000	Materiales y suministros	5,747.7	5,747.7	5,440.3	5,440.3	0.6%	5,747.7	0.6%
3000	Servicios generales	25,994.1	25,994.1	25,994.1	25,439.4	2.6%	25,994.1	2.7%
	Total	975,139.5	975,139.5	974,832.1	974,277.4	99.9%	975,139.5	100.0%

FUENTE: Auxiliares contables, Anexo del Ejercicio y Aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 y estados de cuenta bancarios.

12. Se identificó que la SH transfirió a la UACH rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos; asimismo, se constató que las dos cuentas bancarias receptoras de la UACH generaron rendimientos financieros que totalizan 1,875.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, los cuales se reportaron comprometidos y devengados a esa misma fecha, y 456.8 miles de pesos pagados, que representaron el 24.4% de los rendimientos financieros transferidos y generados a esa fecha de corte.

Por otra parte, al 31 de marzo de 2022 se reportaron 1,875.6 miles de pesos pagados; además, 0.2 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en 2022, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 29 de marzo de 2022.

Servicios personales

13. Se identificó que de los 42,167.8 miles de pesos autorizados en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 18 de enero de 2021, por el concepto de "Prestaciones no ligadas", consideradas en los contratos colectivos de trabajo, la UACH destinó 146,368.6 miles de pesos en prestaciones no ligadas con cargo en los recursos del programa U006 2021, por lo que se rebasó por 104,200.8 miles de pesos el monto autorizado en el anexo citado; no obstante, la UACH no acreditó con un acuerdo previo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y su notificación a la SEP, el ajuste conforme a sus necesidades.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización por el Consejo Universitario el 30 de mayo de 2022, con el desglose de las "Prestaciones no ligadas" correspondientes al subsidio 2021 por un importe de 104,200,760.53 pesos; adicionalmente, acreditó su notificación a la DGESUI de la SEP el 5 de julio de 2022, con lo que se solventa lo observado.

14. Se verificó que se destinaron recursos del U006 2021, para realizar pagos de remuneraciones a plazas, categorías y sueldos pagados autorizados en los contratos colectivos de trabajo y en el Acuerdo de la Secretaría General de la UACH; sin embargo, se identificaron pagos en exceso a 94 trabajadores, en relación con los tabuladores establecidos en los contratos colectivos de trabajo y en el Acuerdo de la Secretaría General de la UACH, número SG-378/2020, por un importe de 5,374.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua (STSUACH), cláusula 57, y del anexo "Tabulador de personal administrativo"; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022, de enero de 2021, cláusulas 20, 72; y del Tabulador 2021 catálogo de puestos académicos del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022, de enero de 2021, y del catálogo y tabulador de puestos 2020 del personal docente, mandos medios y mandos inferiores autorizados en el Acuerdo de la Secretaría General de la UACH, número SG-378/2020 del 3 de diciembre de 2020.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita pagos procedentes de 88 trabajadores por un importe de 5,279,505.97 pesos; sin embargo, queda un monto pendiente por 94,983.64 pesos, toda vez que los pagos a 6 trabajadores no se ajustaron a los tabuladores autorizados, por lo que la observación persiste.

2021-4-99069-19-0601-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,983.64 pesos (noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a pagos en exceso a 6 trabajadores, en relación con los tabuladores establecidos en los contratos colectivos de trabajo y en el Acuerdo de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, número SG-378/2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2021 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua (STSUACH), cláusula 57, y anexo "Tabulador de personal administrativo"; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022, de enero de 2021, cláusulas 20, 72, y Tabulador 2021 catálogo de puestos académicos del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022, de enero de 2021, y del catálogo y tabulador de puestos 2020 del personal docente, mandos medios y mandos inferiores autorizados en el Acuerdo de la Secretaría General de la UACH, número SG-378/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020.

15. Se constató que la UACH no pagó con recursos del U006 2021 las cuotas y aportaciones de seguridad social.

Por otra parte, se identificó que los pagos realizados por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) se efectuaron con cargo en los recursos del U006 y la UACH solo realizó el cálculo, las retenciones y los enteros del ISR, por la percepción del salario tabular (P0001); sin embargo, no calculó, ni retuvo, ni enteró el ISR correspondiente a 63 percepciones más, por lo que el cálculo, las retenciones y los enteros no se realizaron por la totalidad de los ingresos obtenidos por los trabajadores (percepciones) como lo indica la normativa.

2021-5-06E00-19-0601-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma de Chihuahua con Registro Federal de Contribuyentes UAC681018EG1 y domicilio fiscal en Av. Escorza número 900, colonia Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16. Se verificó que las incapacidades, las comisiones sindicales, las licencias sin goce de sueldo del personal y año sabático se encuentran debidamente registradas y autorizadas; asimismo, se comprobó que la UACH no realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de baja definitiva del personal.

17. Se verificó que para 129 servidores públicos se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto; sin embargo, para 21 servidores públicos se verificó que la UACH no acreditó la preparación académica requerida en el Estatuto de Personal Académico, para los puestos de "Académico Asociado C", "Académico Titular B", "Académico Titular C", "Director de Facultad", "Jefe Unidad/Coord. Carrera" y "Profr. Asignatura B", bajo los cuales dicho personal cobró 7,611.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2021 sin cubrir los requisitos académicos correspondientes.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de un monto de 7,611,772.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Se verificó que los pagos realizados por la UACH por conceptos de compensaciones, bonos o estímulos, con cargo en los recursos del programa U006 2021, se encuentran autorizados y convenidos en los contratos colectivos de trabajo vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

19. Se verificó que los responsables de las unidades "Facultad de Ciencias Químicas", "Facultad de Zootecnia y Ecología" y "Facultad de Ingeniería" de la UACH, de la muestra revisada de un total de 755 trabajadores, informaron que 750 trabajadores laboraron

durante el ejercicio fiscal 2021, en los centros de trabajo asignados; adicionalmente, se identificó que para 5 trabajadores justificaron su ausencia o la improcedencia de la validación con la documentación soporte correspondiente.

Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

20. En la revisión de 7 procedimientos de adjudicación de los que derivaron 10 contratos, seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 21,980.1 miles de pesos de los cuales se pagaron 18,221.5 miles de pesos, con cargo en los recursos del programa U006 2021, se identificó que uno fue adjudicado por Invitación a Cuando menos Tres Personas (ICTP), 3 por Licitación Pública Nacional (LPN) y 3 por Adjudicación Directa (AD), como se presenta a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de procedimiento de adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos de U006 2021
Adjudicación Directa	UACH.DA.A200401.2021.DC	UACH.DA.A200401.2021.DC	Adquisición de libros electrónicos de inglés Log In English SB & WA	5,821.2	5,440.3
Adjudicación Directa	UACH-DA-A220601-2021-DC	UACH-DA-A220601-2021-DC	Servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado	5,000.0	1,622.3
Adjudicación Directa	24-A-1524	24-A-1524	Servicio de contratación de instancia técnica evaluadora	85.8	85.8
Invitación a cuando menos tres personas	IA-908047994-E3-2021	IA-908047994-E3-2021	Servicio de evaluación actuarial estandarizada de la situación actual y de evaluación actuarial del esquema actual bajo los lineamientos del NIF D-3	464.2	464.2
Total				11,371.2	7,612.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de proceso de adjudicación	Número de Póliza de Seguro	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos de U006 2021
Licitación Pública Nacional	LA-908047994-E2-2021	0701022689-01	Adquisición de póliza de seguro edificios de la Universidad Autónoma de Chihuahua	815.9	815.9
Licitación Pública Nacional	LA-908047994-E2-2021	0901-000120-01	Adquisición de seguros para 16 cajas únicas	66.1	66.1
Licitación Pública Nacional	LA-908047994-E6-2021	47818	Adquisición de seguro colectivo anual de accidentes escolares para alumnos, prestadores de servicio social y pasantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua	1,281.5	1,281.5
Licitación Pública Nacional	LA-908047994-E2-2021	1950123726	Adquisición de seguros para flotilla vehicular	941.8	941.8
Licitación Pública Nacional	LA-908047994-E2-2021	G040210000300	Adquisición de seguro colectivo de vida para el personal administrativo de base activo y administrativo de base jubilado	7,147.9	7,147.9
Licitación Pública Nacional	LA-908047994-E3-2020	004-0000383223-00	Pago diferencial de la póliza de seguro colectivo de vida para el personal administrativo de base activo y administrativo de base jubilado 20-21	355.7	355.7
Total				10,608.9	10,608.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas de seguro, facturas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Al respecto, para las AD e ICTP con número UACH.DA.A200401.2021.DC, UACH-DA-A220601-2021-DC, 24-A-1524 y IA-908047994-E3-2021, la UACH acreditó de manera suficiente las excepciones a las licitaciones públicas para adjudicar directamente los contratos, en virtud, de no encontrarse un proveedor diferente en el mercado y por declararse desierta una LPN, mediante la dictaminación fundada y motivada por escrito por el respectivo Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en los que se acreditaron los criterios determinados para la selección de las adquisiciones; asimismo, se identificó que se formalizaron debidamente dichos contratos y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.

Asimismo, para las LPN con número LA-908047994-E2-2021 y LA-908047994-E3-2020, se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias; además, se contó con la formalización de actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva.

Por último, para las AD e ICTP con número UACH.DA.A200401.2021.DC, UACH-DA-A220601-2021-DC, 24-A-1524 y IA-908047994-E3-2021, se identificó que los proveedores con quienes se celebraron los contratos garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.

21. La UACH no acreditó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables la formalización de los contratos por los servicios de seguros adquiridos, en relación con los expedientes de LPN con número LA-908047994-E2-2021, LA-908047994-E6-2021 y LA-908047994-E3-2020 y de las pólizas de seguro con número 0701022689-01, 0901-000120-01, 47818, 1950123726, G040210000300 y 004-0000383223-00.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de los contratos por los servicios de seguros adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

22. Se constató que la entrega de los bienes y servicios adquiridos al amparo de los contratos seleccionados como muestra de auditoría, con números UACH.DA.A200401.2021.DC, UACH-DA-A220601-2021-DC, 24-A-1524 y IA-908047994-E3-2021, cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se calcularon ni aplicaron penas convencionales a los proveedores.

23. Se constató que la entrega de los servicios financieros adquiridos mediante las pólizas con números 0701022689-01, 0901-000120-01, 47818, 1950123726, G040210000300 y 004-0000383223-00 cumplió con los plazos establecidos en dichas pólizas y las bases de licitación, por lo que no se calcularon ni aplicaron penas convencionales a los proveedores.

24. Se constató que los pagos realizados por la UACH con recursos del U006 2021, para los contratos con números UACH.DA.A200401.2021.DC, UACH-DA-A220601-2021-DC, 24-A-1524 y IA-908047994-E3-2021, están soportados con la documentación que ampara la recepción de los servicios, como los recibos de recepción, las órdenes de pago y las facturas que amparan la prestación de los servicios correspondientes.

25. Con la revisión de las pólizas de seguro con números 0701022689-01, 0901-000120-01, 47818, 1950123726, G040210000300 y 004-0000383223-00, pagadas con recursos del programa U006 2021 por 10,608.9 miles de pesos, y con la revisión de la carta de cobertura y las pólizas de seguro entregadas, se constató que los pagos realizados por la UACH con recursos del programa U006 2021 están soportados con las cartas de cobertura y las facturas, que amparan la prestación del servicio financiero en el plazo establecido en las bases de licitación y que cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas.

26. Se constató que los servicios y bienes adquiridos al amparo de los contratos con número UACH.DA.A200401.2021.DC, UACH-DA-A220601-2021-DC, 24-A-1524 y IA-908047994-E3-2021, se corresponden con las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en los respectivos contratos.

27. Se constató que los servicios financieros adquiridos por partida al amparo de las pólizas de seguro con números 0701022689-01, 0901-000120-01, 47818, 1950123726, G040210000300 y 004-0000383223-00 cumplen con las especificaciones técnicas y se corresponden con los comprobantes fiscales pagados.

Transparencia

28. Se verificó que la UACH informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del U006 2021, de acuerdo con el formato de "Avance Financiero"; asimismo, se acreditó su difusión en su página de Internet; sin embargo, no se acreditó la publicación de los cuatro trimestres en el órgano local oficial de difusión.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación de los formatos "Avance Financiero" de los cuatro trimestres de 2021 en el órgano local de difusión, con lo que se solventa lo observado.

29. Se constató que la UACH envió a la DGEUI los informes del ejercicio de los recursos del programa U006 2021, de los cuatro trimestres, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

30. Se verificó que la UACH acreditó que el auditor externo quien dictaminó los estados financieros contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se comprobó que la UACH remitió a la SEP y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados, con sus relaciones analíticas, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 94,983.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 954,724.5 miles de pesos, que representó el 97.9% de los 975,139.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la universidad no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría ejerció el 100%.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma de Chihuahua incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 95.0 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua no publicó los formatos de "Avance Financiero" de los cuatro trimestres de 2021 en el órgano local oficial de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DA-455/2022 del 22 de agosto de 2022 y DA-552/2022 del 29 de septiembre de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 14 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 AGO 2022
15:00h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

13 hojas
1 CD

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
25 AGO 2022
13 Hojas y 1 CD
FOLIO: 3830

A 22 de agosto de 2022

Oficio No. DA-455/2022

Asunto: Respuesta a resultados finales y observaciones preliminares.

Número de Auditoría: 601-DS.

Cuenta Pública: 2021

Nombre de Auditoría: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B.1"
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
25 AGO 2022
13 Hojas y 1 CD
DAGF "B1"

En atención a su Oficio No. DAGF."B.1"/074/2022, en virtud del cual se cita a esta Universidad Autónoma de Chihuahua para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 601-DS, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se viene realizando en esta casa de estudios, me permito presentar a usted las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3 y 58, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en los siguientes términos:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Tercero Trimestre

El cual se puede observar en la página 99 del El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua identifica el programa presupuestario U006 con los Programas Fondos Convenio- Especifico 0030/21 "U006"

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2022-02/TERCER%20INFORME%20TRIMESTRAL%20DE%20RECURSOS%20FEDERALES%20CORRESPONDIENTE%20AL%20A%C3%91O%202021.pdf>

Cuarto Trimestre

El cual se puede observar en la página 141 del El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua identifica el programa presupuestario U006 con los Programas Fondos Convenio- Especifico 0030/21 "U006"

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2022-02/ANEXO%2012-2022%20CUARTO%20INFORME%20TRIMESTRAL%202021.pdf>

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y ENLACE DE LA AUDITORIA



**DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD**

* SE ADJUNTA DVD CERTIFICADO QUE CONTIENE LOS ANEXOS DESCRITOS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx



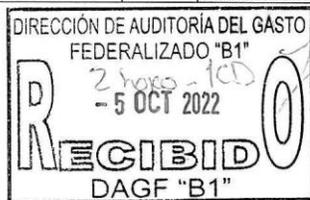
A 29 de septiembre de 2022
Oficio No. DA-552/2022
Asunto: Alcance al Oficio número DA-469/2022.
Número de Auditoría: 601.
Cuenta Pública: 2021
Nombre de Auditoría: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México.

En alcance al Oficio DA-469/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, en el cual se da respuesta al resultado final y observación preliminar del Oficio No. DAGF "B1"/108/2022, se adjunta como documentación e información complementaria al resultado número 17 lo siguiente:

Núm. Emp.	Nombre	Des_Puesto	Observación	Núm. de Anexo
91353	Ransom Carty Roberto Lawrence	Director Facultad	El Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad (anexo 1.1) menciona que para ser Director de Unidad Académica se requiere: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; (se adjunta acta de nacimiento que valida su nacionalidad en anexo 1.2) IV. Tener como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente; (se adjuntan títulos profesionales, incluyendo el de nivel licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México en anexo 1.3); se adjunta el nombramiento como Director de Facultad (anexo 1.4)	1
16748	Méndez Alvarado Miguel Ángel	Académico Titular B	El Artículo 32 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad (anexo 2.1) menciona que para ser designado académico de carrera en la categoría de asociado nivel "C", se requiere: a). Poseer el grado de maestro expedido por una Institución de Educación Superior; o experiencia y preparación equivalentes. El Mtro. Méndez Alvarado obtiene su nombramiento como Académico Asociado "C" de Tiempo Completo en septiembre de 2017 (anexo 2.2), con el grado de Maestría (anexo 2.3); en agosto de 2020 obtiene la categoría de Académico Titular "B" de Tiempo Completo a través del proceso de Recategorización Académica (anexo 2.4), lo anterior según lo contemplado en el Artículo 41, inciso c) del Estatuto del Personal Académico de la Universidad (anexo 2.1), que menciona como derechos del personal académico: c) Solicitar la promoción a categorías y/o niveles superiores, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Instructivo de Categorización correspondiente que se tenga celebrado entre la Universidad y el Sindicato del Personal Académico. Para la procedencia de este derecho se tomarán en cuenta los recursos presupuestales de la Universidad (anexo 2.5).	2



- 1 -

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 Edificio de Rectoría
 Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
 Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
 Chihuahua, Chih., México
 www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Oficio No. DA-552/2022

Núm. Emp.	Nombre	Des_Puesto	Observación	Núm. de Anexo
17523	Martínez Torres Ely Denise	Académico Titular B	El Artículo 32 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad (anexo 3.1) menciona que para ser designado académico de carrera en la categoría de asociado nivel "C", se requiere: a) Poseer el grado de maestro expedido por una Institución de Educación Superior; o experiencia y preparación equivalentes. La Mtra. Martínez Torres obtiene su nombramiento como Académico Asociado "C" de Tiempo Completo en marzo de 2017 (anexo 3.2), con el grado de Maestría (anexo 3.3); en agosto de 2019 obtiene la categoría de Académico Titular "B" de Tiempo Completo a través del proceso de Recategorización Académica (anexo 3.4), lo anterior según lo contemplado en el Artículo 41, inciso c) del Estatuto del Personal Académico de la Universidad (anexo 3.1), que menciona como derechos del personal académico: c) Solicitar la promoción a categorías y/o niveles superiores, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Instructivo de Categorización correspondiente que se tenga celebrado entre la Universidad y el Sindicato del Personal Académico. Para la procedencia de este derecho se tomarán en cuenta los recursos presupuestales de la Universidad (anexo 3.5).	3

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



DIRECCION
ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Administrativa, el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96, párrafos primero y segundo y 99, fracción I.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Contrato Colectivo de Trabajo 2021 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua (STSUACH), cláusula 57, y anexo "Tabulador de personal administrativo".

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022, de enero de 2021, cláusulas 20, 72, y Tabulador 2021 catálogo de puestos académicos del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022, de enero de 2021.

Catálogo y tabulador de puestos 2020 del personal docente, mandos medios y mandos inferiores autorizados en el Acuerdo de la Secretaría General de la UACH, número SG-378/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, apartado C, rubro B, numeral 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.